

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará DEVIDA, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y, de la otra parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA, a quien en adelante se le denominará la ENTIDAD EJECUTORA con domicilio legal en Calle José Arámbulo La Rosa N° 134 Huacho, Lima debidamente representado por su Director Regional de Salud, señor Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, identificado con DN N° 15728637 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0015-201 5-PRES, de fecha 01 de enero del 2015 en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Febrero de 2013, DEVIDA y la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, mediante el financiamiento de las actividades "Implementación de los Módulos de Atención en Adicciones de los Establecimientos de Salud" e "Intervención Terapéutica de Rehabilitación de Personas con Adicción a Drogas" en el marco del Programa Presupuestal: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Con el fin de dar continuidad a la precitada actividad en el ejercicio fiscal 2014, las partes convinieron en alinear los productos y las actividades con el diseño del programa e incorporar actividades priorizadas para su ejecución mediante la suscripción de una adenda.

Para el año fiscal 2015, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando N° 637.-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad de la Actividad de "Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

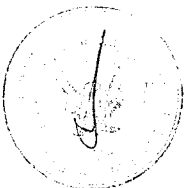
En aplicación de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, modificándose la denominación del Producto "Población general atendida en adicciones por consumo de drogas" por la de "Población atendida en adicciones por consumo de drogas" precisándose que dicha modificación no ha abarcado la denominación de la actividad ni las tareas, objetivos y finalidad del producto original, los cuales se mantienen inalterables.

Por esta razón, resulta necesario que las partes procedan a suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 07 de febrero del 2013 con el fin de introducir las precisiones y modificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 07 de Febrero del 2013, suscrito entre las partes, la presente adenda tiene el siguiente objeto:





1. Precisar el cambio de denominación del producto consignado en el precitado convenio en el ámbito de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" aprobada por la Directiva N° 00 f -2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional la actividad priorizada "Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas" y su marco presupuestal para su ejecución en el ejercicio 2015.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA ACTIVIDAD

- 3.J Precisar que la denominación del producto "Población general atendida en adicciones por consumo de drogas" ha sido modificada por la de "Población atendida en adicciones por consumo de drogas", manteniéndose inalterables la denominación de la actividad, las tareas, objetivos y finalidad del producto establecidos en la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 06 de febrero del 2013 y su adenda.
- 3.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 07 de febrero del 2013, la actividad priorizada para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA así como su marco presupuestal a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Producto:	"Población atendida en adicciones por consumo de drogas"
Actividad:	"Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas"
Presupuesto Total:	Ascendente a S/. 941,110.00 (Novecientos cuarenta y un mil ciento y diez y 00/100 Nuevos Soles), producto de asignación directa.

La DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalado, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.



CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.



Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de enero del 2015.



Luis Alberto Otárola Peñaranda
 Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
 DEVIDA



Dr. Félix Palomo Luyo
 Directo: Regional de Salud
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA

INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TÉCNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora		X	
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora		X	
1.2	Domicilio Legal		X	
1.3	Documento de Identidad		X	
1.4	Resolución de Designación		X	
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio			
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora			
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente		X	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente		X	
6	Adenda Conforme		X	

Leyenda		
1	El especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad	
2	Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito	
3	Adenda conforme: sin cumple con 4 criterios	

Walter Eduardo Moscol Mariño



W. MOSCOL

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/ Especialista PP

Firma y Fecha

19/01/2015

Claudett Katerina Delgado Llanos



Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal

Firma y Fecha

26/01/15

Perú Luzmérica Inga Zapata



PI/INGA

Nombre Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Firma y Fecha